

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN

FEVADIS

Federación Valenciana de Personas con Discapacidad Intelectual

fevadis

CLEMENTE Simado ORTIZ INES CLEMENTE ORTIZ SOFIA -

digitalmente po-INES SOFIA -355958440 35595844D Fecha: 2022.07.14

44791067Q BEGOÑA PETRATS (R: G46202198) G46202198)

Firmado digitalmente por 44791067Q BEGOÑA PEIRATS (D: Fecha: 2022,07,15 15:15:25 (02:00)

fevadis

Propuesta de Redacción para la Modificación de los Estatutos de **FEVADIS**

PREÁMBULO. -

FEVADIS Federación Valenciana de Personas con Discapacidad Intelectual, inscrita desde el 25 de marzo de 1980 con el número F-12 de la Sección 2ª del Registro de Asociaciones

CAPÍTULO L. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINES Y ACTIVIDADES.

Artículo 1º.- Denominación.

La entidad que se rige por los presentes Estatutos se denomina FEVADIS Federación Valenciana de Personas con Discapacidad Intelectual, y es el resultado de la unión libre y voluntaria de personas, asociaciones y otras entidades del ámbito de la discapacidad intelectual.

Artículo 2º.- Personalidad Jurídica.

La Federación tiene personalidad jurídica propia, independiente de la de sus miembros y, en consecuencia, goza de capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

Esta Federación tiene naturaleza social y no persigue ninguna finalidad de carácter lucrativo, pues es una Federación sin ánimo de lucro y abierta a toda la sociedad, dado que se persigue un interés general.

Artículo 3º,- Fines.

La Federación tiene como fin de interés general, la atención integral de las personas con Discapacidad Intelectual, con el objeto de conseguir la total integración racional, el CLEMENTE Innvado digitalmente ORTIZ INES (RE\$ SOFIA:

35595B44D 35595844D Fecha: 2022.07.14
35595844D 105256 +0700

44791067Q BEGOÑA PEIRATS PEIRATS (R: G46202198) (R: G46202198)

Firmado digitalmente por 447910670 REGOÑA Fecha: 2022,07.15 15:15:38 +02'00'

fevadis

desarrollo interpersonal y su relación con el entorno, buscando el fomento de las habilidades y aptitudes de las citadas personas.

En orden a la flos siguientes: En orden a la consecución de dicho fin, se señalan como objetivos de la Federación

- 1. Difundir la problemática general de las personas con discapacidad intelectual en orden a la promoción y defensa de los derechos colectivos.
- 2. Fomentar el asociacionismo y la unidad entre las personas afectadas para una mejor defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual.
- 3. Promover y alentar la participación de la Federación en todos aquellos organismos públicos y privados de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o internacional ya existentes o de una nueva creación, que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de la Federación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad intelectual, sus familias y/o tutores y tutoras; así como, fomentar el cumplimiento de las leyes y disposiciones sobre la plena normalización.
- 4. Establecer los mecanismos necesarios para ofrecer a las personas con discapacidad intelectualorientación y ayuda, para lograr su integración laboral, educativa y social.
- Apoyar a las familias de las personas con discapacidad intelectual con el fin de consequir que mejore la calidad de vida de estas personas, sus familiares y/o lutores.
- 6. Crear las condiciones adecuadas para que las entidades-miembros puedan cumplir con su misión planificando actuaciones colectivas y coordinando e impulsando el movimiento asociativo basándose en criterios de solidaridad.
- Contribuir al empoderamiento de las personas con discapacidad intelectual, para que se conviertan en participes y protagonistas en la tarea común de construir una sociedad mejor.
- 8. Sensibilizar a la opinión pública sobre la problemática específica de las personas con discapacidad intelectual.
- 9. Generar conocimiento e impartir formación para fomentar una imagen basada en la realidad, de las personas con discapacidad intelectual.
- 10. Garantizar la perspectiva de género en las actividades de la Federación, visibilizar las consecuencias de la discriminación contra la discapacidad y el patriarcado en las mujeres con discapacidad intelectual, fomentar su participación en nuestra sociedad.

35595844D

- 11. Fomentar procesos de cooperación con entidades del tercer sector.
- 12. Fomentar procesos de cooperación de responsabilidad social con empresas y entidades de carácter mercantil.
- 13. Generar alianzas con federaciones, asociaciones, entidades y organismos, públicos y prívados, con fines similares, ya sea en el ámbito local, provincial, estatal o internacional, que compartan fines con la Federación.
- 14. Garantizar los derechos de las personas voluntarias, así como sus deberes, basándose en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
- 15. Representar a las personas asociadas, como entidad jurídica propia e independiente, para defender los derechos e intereses colectivos de los mismos.
- 16. Ofrecer apoyo profesional a las familias de las personas con discapacidad intelectual, en especial a los grupos que se encuentren en riesgo de exclusión social.
- 17. Facilitar un espacio donde sean las propias familias de personas con discapacidad intelectual, las que se guien y apoyen entre ellas, en cuestiones cotidianas.
- 18. Fijar especial atención a las personas con discapacidad intelectual, que sufran cualquier otro tipo de discriminación social.
- 19 Defender los derechos y libertades de las personas con discapacidad intelectual, tanto en la esfera social como dentro de la propía Federación, teniendo siempre en cuenta la promoción y defensa de la igualdad de derechos sin importar el sexo, género, orientación sexual, diagnóstico, raza, poder adquisitivo, y/o religión.
- 20. Garantizar el derecho a una salud sexuat y/o reproductiva digna de las personas con discapacidad intelectual, facilitando información de calidad y veraz. Haciendo especial enfasis en las mujeres y niñas con discapacidad intelectual.
- 21. Participar en la búsqueda de políticas, o proyectos en aras de mejorar la situación de las personas con discapacidad intelectual.
- 22. Generar vínculos y redes con entidades que de manera transversal luchen por los derechos de las personas con discapacidad intelectual, para acercar la lucha de los derechos de las personas con discapacidad intelectual a otras luchas sociales.
- 23. Fijar especial atención a las personas con discapacidad intelectual, que sufran cualquier otro tipo de problemática, como enfermedad mental o adicciones.



CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -35595844D Firmado digitalmente por CLEMENTE ORITE INES SOFIA -355958440 Fecha: 7022.07.14 18:56:49 +02'00'

44791067Q BEGOÑA PEIRATS PEIRATS (R: G46202198) (R: G46202198)

Finnado digitalmente por 44791067Q BEGONA Feeba: 2022-07-15 15:16:02 +02'00'

fevadis

24. La formación, enseñanza y promoción de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

La Federación podrá desarrollar otros objetivos complementarios y/o secundarios ັດບໍ່ລິກdo se acuerden en la asamblea general.

Artículo 4º.- Domicilio y ámbito de actuación.

Los domicilios de la Federación se establecen en:

- 1. Aldaia, provincia de Valencia, en la calle Terol nº3 bajo, código postal 46960; como Centro de Ocio y Gestión de Programas.
- 2. Valencia, provincia de Valencia.

La Federación realizará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la provincia de Valencia.

Artículo 5º.- Duración.

La duración de la Federación será indefinida, salvo causa legal o estatutaria.

Artículo 6º .- Actividades.

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo tercero de estos Estatutos, la Federación podrá llevar a cabo todo tipo de actividades de ocio y tiempo libre, lúdicas, deportivas, culturales, así como la prestación de servicios asistenciales y educativos enfocados con preferencia a las personas jóvenes comprendidos en el R.D. 397/88 de 22 de Abril y la Orden de 10 de Noviembre de 1983 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, y para tanto los que padezcan alguna discapacidad física, psíquica o sensorial. La federación realizará las siguientes actividades:

- Programas de Convivencia.
- Programas de Cooperación Social.
- Programas de Inclusión.
- Estancias Vacacionales.

CLEMENTE ORTIZ INES

Firmado digitalmente por CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -35595844D Fecha: 2022.07.14

10:57:01 +02'00'

44791067Q PUT 44791067Q BEGOÑA PEIRATS PEIRATS (R: G46202198) 447910670 (R: G46202198)

Fecha: 2022.07.15 15:16:14 102:00

fevadis

SOFIA -35595844D

- Charlas diversas: de tipo médico, social, de inclusión social y laboral, jurídicas...
- Asesoramiento en cualquier campo interesante para las personas asociadas, previo contacto, en su caso, con los/as profesionales necesarios/as.
- Organización de salidas en grupo: cine, teatro, exposiciones, parques temáticos, excursiones para conocer poblaciones y lugares.

Cursos varios: manualidades, pintura, fotografía, de coordinación física y mental.

Actividades de ocio, deportivas, culturales, artísticos, y/o lúdicas, o cualquier otra que las personas asociadas planteen.

- Realización de juegos encaminados al desarrollo psicomotriz y de la autonomía personal.
- Formaciones dirigidas a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Programas de Respiro Familiar y/o Apoyo Individual.
- Programas de Respiro de Emergencia.
- Programas de Refuerzo Educativo.
- Servicio de Acompañamiento en Ocio y Tiempo Libre.
- Programas de Vida Independiente.
- Programas de Formación del Voluntariado.
- Promover la construcción y gestión de residencias, viviendas tuteladas, centros de día y talleres ocupacionales para las personas con discapacidad intelectual.
- Concurrir a las convocatorias de ayudas y subvenciones públicas y privadas para la realización de cualquiera de los fines de la Federación.
- Programas, que directa o indirectamente, mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o sus familias.
- Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con instituciones sanitarias, docentes o colegios profesionales nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Promover, organizar y realizar conferencias, congresos, mesas, seminarios, charlas, coloquios, debates, versados sobre la discapacidad intelectual y las personas con esta problemática.
- Facilitar el acceso de la población en general al conocimiento, aceptación e inclusión de las personas con discapacidad intelectual, así como proponer a la Administración Pública campañas publicitarias de apoyo a estos fines.
- Programas de Inserción laboral para las personas con discapacidad intelectual.



ORTIZ INES SOFIA -35595844D Firmado digitalmente por CTEMENTE ORTIZ INES SOFIA -35595844D Fecha: 2022.07.14 10:57:13 +02'00' 44791067Q BEGONA PEIRATS (R: G46202198) fernado digitalmente por.44791067Q BEGOÑA PERRATS (R: 546202158) Facha: 202207.15 15:16:55 ± 02'00'

fevadis

- Actividades dirigidas a la identificación de realidades, buenas prácticas y políticas públicas.
- Actividades dirigidas a combatir la triple discriminación de las mujeres con discapacidad intelectual, haciendo efectivo el derecho a la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres.
 - Actividades dirigidas a la población en general, para acercar la lucha de los derechos de las personas con discapacidad intelectual a todo el mundo.
 - Escuela de Familias.
 - Presentarse a subvenciones y/o licitaciones, tanto públicas como privadas, para conseguir cualesquiera de los fines arriba enumerados.
 - Actividades de denuncia e incidencia.
 - Cualquier otra actividad acorde a los fines de la Federación.

Corresponde a la Federación y a sus Órganos de Gobierno determinar el modo en que se deberán realizar las actividades enumeradas en este artículo, mediante la elaboración de un Reglamento General que regule además el resto de cuestiones que se deriven del artículado. En todo caso, las prestaciones de la Federación se otorgarán de forma no lucrativa, sin perjuicio de que puedan obtenerse ingresos por sus actividades siempre que ello no suponga una limitación injustificada del ámbito de sus posibles personas beneficiarias.

Todas las actividades estarán abiertas a la sociedad en general y todas las personas físicas y jurídicas que la componen podrán ser destinatarias de las actividades que se realicen desde la Federación para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II.- LOS/AS MIEMBROS FEDERADOS/AS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 7º.- Capacidad.

Podrán formar parte de la Federación todas las asociaciones y entidades jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente inscritas en el registro correspondiente que, previo acuerdo expreso de sus respectivas Asambleas Generales, decidan, libre y voluntariamente, integrarse en elta por tener interés en el desarrollo de los fines de la Federación.

Igualmente podrán formar parte de la Federación todas las personas físicas que libre y voluntariamente tengan interés en el desarrollo de los fines de la Federación.

35595844D

Deberán presentar una solicitud por escrito al Órgano de Representación de la Federación, y esta resolverá en la primera reunión que celebre: si el/la solicitante se ajusta a las condiciones exigidas en los Estatutos, el Órgano de Representación no le podrá denegar la admisión.

En todo caso, junto a la solicitud de admisión deberán aportar los siguientes gocumentos:

a) Las Asociaciones:

- Copia de los Estatutos por los que se rige la asociación.
- 2. Certificación del Registro de Asociaciones en la que se acredite la inscripción de la asociación interesada.
- 3. Certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la asociación, celebrada de conformidad con lo establecido por sus Estatutos donde conste la voluntad de la asociación de federarse y de cumplir los Estatutos de la Federación.

b) Las personas físicas:

- 1. Declaración escrita de estar con capacidad de obrar y no estar sujeto a ninguna condición legal que le impida el ejercicio del derecho de la asociación.
- 2. Las personas menores o incapacitadas deben contar con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas o entidades que deban suplir su capacidad.

Se establecen tres tipos de miembros federados/as, ya sean asociaciones o personas físicas:

- a. Federados/as numerarios/as o de pleno derecho, que estarán registrados/as en un Libro de Registro por riguroso orden de antigüedad.
- b. Federados/as henorarios/as, aquellos/as que, por sus méritos o cualidades, o por los servicios prestados a la sociedad en el ámbito de los fines de la Federación merezcan esta distinción que será otorgada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva:
- c. Federados/as protectores/as, aquellos/as que contribuyan al sostenimiento de la Federación y a la consecución de sus fines, sin tomar parte en la vida activa. de la misma.

Las personas federadas honorarias y protectoras no podrán ser electoras ni elegibles, aunque dispondrán de voz, pero no de voto en las Asambleas Generales.

35595844D

Through Egylahet Merker Cellifelije Ditie 1885 2016 - 3559 14-50 Fulle 2012 of 14 1057 18 40200 44793067Q Firmado digitalmente por 44791067Q BEGOÑA PEIRATS PERATS (R. 646202198) Fechal: 2020715 (Rt. G46202198) Fechal: 2020715 (St. 75)9402007

fevadis

Una vez convocada la Asamblea en la que deban elegirse los/as miembros de los Órganos de Gobierno y Representación de la Federación, no se adoptará decisión alguna sobre la admisión de nuevos/as federados/as, por lo que las solicitudes que se produzcan quedarán en suspenso hasta la celebración definitiva de las citadas elecciones.

La condición de miembro de la Federación es intransmisible.

Artículo 8º.- Derechos de las personas federadas.

Los derechos que corresponden a los/as miembros federados/as a nivel general son:

- Participar en las actividades de la Federación y en los Órganos de Gobierno y
 Representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea
 General, de acuerdo con los Estatutos. (En el caso de asociaciones u otras
 entidades estos derechos los ejercerá la persona o personas designadas por la
 misma expresamente como sus representantes).
- Disfrutar de todas las iniciativas que se adapten a sus aptitudes.
- Ser informados e informadas acerca de los Órganos de Gobierno y
 Representación de la Federación, de su estado de cuentas y del desarrollo de
 su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los Órganos de
 Representación.
- 4. Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos/as y a ser informados/as de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los Órganos de la Federación que estimen contrarios a la Ley y los Estatutos.

Artículo 9º.- Deberes de las personas federadas.

Los deberes de los/as miembros federados/as son:

- Compartir las finalidades de la Federación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada persona federada.

CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -

35595844D

Santa Maria

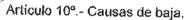
Firmado digitalmente por CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -355958440 Fecha: 2022,07.14 10:57:53 +02'00'

44791067Q BEGOÑA PEIRATS PEIRATS (R: G46202198) (R: G46202198)

Pirmado digitalmente por 44791067Q BEGONA Fecha: 2022.07.15 T5:17:32 402'00'

fevadis

- 3. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno y Representación de la Federación.
- 4. Colaborar de forma constructiva en todas las actividades y actos (asambleas, cursos, conferencias, etc...)
- Ajustar su actuación a las disposiciones estatuarias.



Son causas de baja de la Federación:

- 1. La propia voluntad de la persona o asociación interesada, comunicada por escrito a los Órganos de Representación. Podrán percibir la participación patrimonial inicial y otras aportaciones económicas realizadas, sin incluir cuotas de pertenencia a la Federación y siempre que la reducción patrimonial no implique perjuicios a terceros/as.
- 2. No satisfacer las cuotas u otras aportaciones fijadas durante dos cuotas seguidas (en caso de cuotas partidas) o tres meses después de la fecha de la aportación (en caso de cuota anual).
- 3. La suspensión o disolución de la asociación por la autoridad judicial competente.
- El fallecimiento de la persona física miembro.

Artículo 11º.- Régimen sancionador.

La separación de la Federación de los/as miembros federados/as por motivo de sanción, tendrá lugar cuando cometan actos que les/as hagan indignos/as de seguir perteneciendo a aquella. Se presumirá que existe este tipo de actos:

- a. Cuando deliberadamente el/la miembro federado/a impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines de la Federación.
- b. Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Representación de la Federación.

En cualquier caso, para acordar la separación por parte del Órgano de Gobierno, será necesaria la tramitación de un expediente disciplinario que contemple la audiencia del/de la miembro federado/a afectado/a.

CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -35595844D

Firmado digitalmente por CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA - 35595844D Fecha: 2022/07/14 10:58:06+02/00' 44791067Q BEGONA PEIRATS (R: G46202198) Firmado digitalmente por 44791667Q UEGONA PURATS (N. GACZOZ 198) Fecha: 2022/07/15 15:17/45 40/200

fevadis

CAPÍTULO III.- EL ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 12%- La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Federación, integrado por todos/as sus miembros federados/as por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Todas las personas federadas quedarán sujetas a los acuerdos de la Asamblea General de la Federación, incluso las ausentes, las disidentes y las que aun estando presentes se han abstenido de votar.

Artículo 13º.- Reuniones de la Asamblea General.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año, en el primer trimestre.

La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario, a requerimiento de un número de miembros federados/as que represente, como mínimo, el diez por ciento de la totalidad, o por convocatoria del/de la Presidente/a de la misma.

Artículo 14º. - Convocatorias de las Asambleas Generales.

Las convocatorias de las Asambleas Generales de la Federación, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito. Los anuncios de la convocatoria se colocarán en los lugares de costumbre con quince días de antelación como mínimo. Siempre que sea posible se convocará individualmente a todos/as los/as miembros federados/as. La convocatoria expresará el día, la hora y el lugar de la reunión, así como también el orden del día.

Al inicio de las reuniones de la Asamblea General, serán designados/as el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la misma, que no tienen por qué ser los/as mismos/as de la Federación:

CLEMENTE ORTIZ INES

Firmado digitalmente par CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA-

SOFIA -

35595844D Fecha: 2022.07,14 35595844D 10:58:18 +02'00'

447910670 BEGOÑA PERRATS (R: G462021989

fevadis

El/la Secretario/a redactará el acta de cada reunión que reflejará un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. Al comienzo de cada reunión de la Asamblea General se leerá el acta de la reunión anterior a fin de que se someta a aprobación.

En caso de no ser aprobada parcíal o totalmente, los acuerdos adoptados en la misma dejarán de tener vigencia salvo que la Asamblea en ese momento, y por votación, decida en otro sentido al objeto de no paralizar el funcionamiento de la Federación.

Las Asambleas generales podrán realizarse tanto de manera telemática como de manera presencial.

Artículo 15°.- Competencia y validez de los acuerdos.

La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de un tercio de los/as miembros federados/as, y en segunda convocatoria sea cual sea el número de ellos/as. Se tendrá que celebrar media hora después de la primera y en el mismo lugar.

En las reuniones de la Asamblea General, corresponde un voto a cada miembro federado/a.

Son competencias de la Asamblea General:

- a. Aprobar, en su caso, la gestión del Órgano de Representación.
- b. Examinar y aprobar o rechazar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como la memoria anual de actividades.
- c. Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Federación cumplir sus fines.
- d. Disponer de todas las medidas encaminadas a garantizar el funcionamiento democrático de la Federación.
- e. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- f. Elegir y destituir a los/as miembros del Órgano de Representación.
- g. Adoptar los acuerdos referentes a:
 - Expulsión de las personas federadas, a propuesta del Órgano de Representación.
 - Solicitud de la declaración de utilidad pública.
 - Disolución de la Federación.
 - Modificación de los Estatutos.

CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -

35595844D

Firmado digitalmente DOVICLEMENTE ORTIZ INFS SOFIA-355958440 Fecha: 2022:07.14 10:58:32 +02'00'

44791067Q BEGOÑA Sumulablustimateson 475 PEIRATS (R: G46202198) Rusa Sec 975 (21041-44)

fevadis

- Disposición y enajenación de bienes.
- GASTAT LA Remuneración, en su caso, de los/as miembros del Q#gang Representación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los/as miembros federados/as cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de los/as miembros federados/as, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los votos emitidos, los acuerdos relativos a disclución de la Federación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los/as miembros del Órgano de Representación, siempre que se haya convocado específicamente con tal objeto la Asamblea correspondiente.

CAPÍTULO IV.- EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 16°.- Composición del Órgano de Representación.

La Federación la regirá, administrará y representará el Órgano de Representación denominado Junta Directiva, formada por Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y tantos/as vocales como se considere necesario con un mínimo de cinco. Habrá como mínimo un/a representante de cada asociación federada, y el mismo número de federados/as individuales.

La elección de los/as miembros del Órgano de Representación se hará por sufragio libre y secreto de los/as miembros federados/as en la Asamblea General. Lascandidaturas serán abiertas, es decir cualquier miembro federado/a podrá presentarse, siendo requisitos indispensables; ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, resultando elegidos/as para los cargos de vocales los candidatos y las candidatas que hayan obtenido menor número de votos.

Una vez terminada la Asamblea, se reunirá la nueva Junta Directiva y elegirá de entre sus miembros los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.

Los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a deben recaer en personas diferentes, y además no ostentarán el mismo cargo en la asociación o entidad a la que en su caso representen.

Uno/a de los/as vocales será elegido/a en la Junta resultante como Vice-Secretario/a.

CLEMENTE ORTIZ INES Firmado digitalmente por CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -35595844D

Fecha: 2022,07,14 10:58:49 +02'00'

ejercicio de los cargos será gratuito.

44791067Q Firmado digitalmente por 44791067Q RECOÑA PERATS

BEGOÑA 44791057Q BEGOÑA PEIRATS (R: (646202198) G46202198) Fecha: 2022.07.15 fevadis

Artículo 17º - Duración del mandato en el Órgano de Representación.

Los/as miembros del Órgano de Representación, ejercerán el cargo durante un período de tres años, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

El cese del cargo antes de extinguirse el término reglamentario podrá deberse a:

- a. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
- b. Fallecimiento o enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- c. Causar baja como miembro de la Federación.
- d. Sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo.
- e. En el caso de representación otorgada por asociación miembro, cese en la misma, ya sea por finalización del período previsto o por decisión anticipada de la asociación miembro expresada en su Asamblea General y documentada mediante certificación.

Las vacantes que se produzcan en el Órgano de Representación se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre. No obstante, el Órgano de Representación podrá contar, provisionalmente, hasta la próxima Asamblea General, con un/a miembro de la Federación para el cargo vacante.

Artículo 18º - Competencias del Órgano de Representación.

La Junta Directiva posee las facultades siguientes:

- a. Ostentar y ejercitar la representación de la Federación y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea General establezca.
- b. Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los organismos públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.

35595844D



- Resolver sobre la admisión de nuevos/as miembros federados/as, llevando la relación actualizada de los/as mismos/as.
- Proponer a la Asamblea General el establecimiento de las cuotas que los miembros de la Federación tengan que satisfacer.
- e. Convocar las Asambleas Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan.
- f. Comunicar al Registro de Asociaciones, la modificación de los Estatutos acordada por la Asamblea General en el plazo de un mes.
- g. Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.
- h. Llevar una contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.
- i. Efectuar el inventario de los bienes de la Federación.
- Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
- k. Redactar un Reglamento para ejercer la gestión y representación de la Federación dentro del marco estatutario.
- Resolver provisionalmente cualquier caso no previsto por los presentes
 Estatutos y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente.
- m. Contratar a los trabajadores y las trabajadoras que pueda necesitar la Federación en sus diferentes actividades.
- n. Podrá delegar alguna de sus facultades en una o más comisiones o grupos de trabajo, si cuenta con el voto favorable de dos tercios de sus miembros.
- También podrá nombrar, con el mismo quórum (dos tercios de sus miembros), uno/a o más mandatarios/as para que ejerzan las funciones y tengan las facultades que la Junta Directiva crea oportuno confiarles.
- p. Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica en estos Estatutos a la Asamblea General.

Artículo 19º.- Reuniones del Órgano de Representación.

La Junta Directiva, convocada previamente por la persona que ostente la presidencia o por la persona que le sustituya, se reunirá en sesión ordinaria con la periodicidad que

Firmado digitalmente por CLEMENTE ORTRZ INES SORIA -

35595844D SOFIA -Fecha: 2022.07.14 35595844D 10:59:21 +02'00'.

447910670 BEGONA PERRATS PERATS (R. G. 1620) 1983 (R: G46202198)

Famado dástalmente por 447910670 BEGOÑA Fecha: 2022,07.15 15:20:96 +02:00

fevadis

sus miembros decidan, que en todo caso no podrá ser superíor a dos meses. Se reunirá en sesión extraordinaria si lo solicita un tercio de sus componentes.

La Junta Directiva quedará válidamente constituída con convocatoria previa quórum de la mitad más uno/a de sus miembros.

Los/as miembros de la Junta Directiva están obligados/as a asistir a todas. reuniones que se convoquen, pudiendo excusar su asistencia por causas justificadas. En cualquier caso, será necesaria la asistencia de Presidente/a y Secretario/a o de las personas que les sustituyan.

En la Junta Directiva se tomarán los acuerdos por mayoría simple de votos de las personas asistentes. En caso de empate, el voto del/ta Presidente/a será de calidad.

Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en el Libro de Actas. Al iniciarse cada reunión de la misma, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o rectifique.

Las reuniones del Órgano de Representación podrán realizarse de manera presencial o de manera telemática.

Artículo 20º.- El/la Presidente/a.

El/la Presidente/a de la Federación lo será también del Órgano de Representación.

Son propias del/la Presidente/a las siguientes funciones:

- a. Las de dirección y representación legal de la Federación, por delegación de la Asamblea General y del Órgano de Representación.
- b. La presidencia y la dirección de los debates de los Órganos de Gobierno y de Representación.
- c. Firmar las convocatorias de las reuniones de la Asamblea General y del Órgano de Representación.
- d. Visar las actas y los certificados confeccionados por el/la Secretario/a de la Federación.
- e. Las atribuciones restantes propias del cargo y las que delegue la Asamblea General o el Órgano de Representación.

Artículo 21°,- El/la Vicepresidente/a.

ORTIZ INES SOFIA -

35595844D 10:59:40 +02'00"

CLEMENTE Firmado digitalmente por CLEMENTE ORTIZ INESSOFIA -35595844D Farba 2072 07 14

44791067Q BEGOÑA PEIRATS (PERATS (PE 646202198) (R; G46202198)

Finnado digitalmente por 44791067Q BEGONA Fecha; 2022.07.15 15:20:51 +02:007

fevadis

Corresponde al Vicepresidente o la Vicepresidenta realizar las funciones del/la Presidente/a en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o delegación expresa del/la Presidente/a, pudiendo actuar también en representación de la Federación en aquellos supuestos en que así lo determine la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 22º.- El/la Secretario/a.

El/la Secretario/a debe custodiar la documentación de la Federación, redactar y firmar las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación, redactar y autorizar las certificaciones que haya que librar, así como tener actualizada la relación de los/as miembros federados/as.

Al Secretario o a la Secretaria le sustituirá en caso vacante, ausencia o enfermedad el/la Vice-Secretario/a, que hará las veces de tal.

Artículo 23º - El/la Tesorero/a.

El/la Tesorero/a tendrá como función la custodia y el control de los recursos de la Federación, así como la elaboración del presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas a fin de someterlos al Órgano de Representación, conforme se determina en el artículo nº17 de estos Estatutos. Firmará los recibos, cuotas y otros documentos de tesorería. Pagará las facturas aprobadas por el Órgano de Representación, las cuales tendrán que ser visadas previamente por el/la Presidente/a.

CAPÍTULO V.- EL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24°.- Patrimonio inicial y recursos económicos.

Atendiendo a su naturaleza esta Federación no tiene patrimonio fundacional.

El presupuesto anual será aprobado cada año en la Asamblea General ordinaria:

Los recursos económicos de la Federación se nutrirán:

- a. De las cuotas que fije la Asamblea General a sus miembros federados/as.
- b. De las subvenciones oficiales o particulares.
- De las donaciones, herencias y/o legados.

esta, ante los/as miembros federados/as y ante terceros/as por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolorosos, culposos o negligentes.



CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

Artículo 30°.- Resolución extrajudicial de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de las actuaciones desarrolladas o de las decisiones adoptadas en el seno de la Federación, se resolverán mediante arbitraje, a través de un procedimiento ajustado a lo dispuesto por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, y con sujeción, en todo caso, a los principios esenciales de audiencia, contradicción e igualdad entre las partes.

En Aldaia, a 16 de junio de 2022

"Estos Estatutos han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la Asamblea General de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte."

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

CLEMENTE ORTIZ INES

Firmado digitalmente por CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -35595844D

SOFIA -35595844D. 11:00:52:+02'00'

Fecha: 2022.07,14

44791067Q

Firmado dialtalmento 44791067Q por 44791067Q BEGOÑA PEIRATS PEIRATS (R: G46202198) (R: G46202198) Fecha: 2022.07.15 15:21:26 +02'00'

Inés Sofia Clemente Ortiz

Begoña Peirats Verdecho



CERTIFICAT DE MODIFICACIÓ D'ESTATUTS DE L'ASSEMBLEA GENERAL EXTRAORDINÀRIA

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA

				للمين شيوس	
DADES DE LA PERSONA	SOL·LICITANT / I	DATOS DE LA PEI	RSONA SOLICITAN	(E	
OGNOMS I APELLIDOS		NOM / NOMBR	E	NG	
CLEMENTE ORTIZ	INES SO	FIA	35	35595844D	
N QUALITAT DE SECRETARIÁRIA DE L'ASOCIA	CIÓ ANOMENADA / EN CALIDA	AD DE SECRETARIO A DE LA	ASOCIACIÓN DENOMINADA		
EDERACIÓN VALENCIANA DE P					
COMICILI (CARRER/PLAÇA, HÚMERO I PORTA) (CP	CP			
C/ VENEZUELA 14 BAJO					
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINC	NÚM. INSCRIPCIÓ / A	Nº INSCRIPCION	SECCIÓ / SECCIÓN	
VALENCIA	VALEN	NCIA	F12		23
B CERTIFICA / CERTIFICA	True Production ATC	CHARLING CHARGIOTENICIA (N	≐ LENGOUM DE MEISTEMÉIA DE	€ MAJKORIA DE	E I MAYORÍA DE
DATA DE L'ASSEMBLEA GENERAL EXTRAURDIN FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORD	AMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		20	•	
16/06/2022		20		20	
Que en la fecha indicada se celet indicados, se acordó la modificación reguladora del derecho de asocieción Artículo 4º Domicilio y ámbito d	, y las restames normas	i de pertinente aplicació	п, теснате в тоснісасю	nt de ios sigu	political Mag.
				6	33
71 1 7					
				360	
				San	
				To the state of th	
				Section 1	
				The state of the s	
				The state of the s	are same a
				To Common the state of the stat	
				The state of the s	
				To the state of th	
				To the state of th	
				To Common the state of the stat	
				To the state of th	
				The Company of the Co	
				The Common of th	
				The Common of th	
				The Company of the Co	
				The Common of th	
VALE	VCIA	, <u>15</u> d J	IULIO de	2 2022	
VALE El/La secretari/ària		, <u>15</u> d		₃ 2022	Contract of the second
VALE El/La secretari/ària			Vist-i-j El/La president/s	2 2022 plau / V°B° a / El/La presi	idente/a
VALE El/La secretari/ària /	El/La secretario/a Firmado digitalmen	, °	Vist-i- Et/La president/s 44791067Q	e 2022 plau / V°B° e / E//La presi rmado digitaln or 44791067Q	idențe/e
VALE El/La secretari/ària / CLEMENTE ORTIZ INES	El/La secretario/a Firmado digitalmentor OLEMENTE ORTIZ INES SOFII	, °	Vist-i- El/La president/s 44791067Q Fi pc BEGOÑA BI	2 2022 plau / V°B° a / El/La presi	idente/a nente ATS
VALE El/La secretari/ària / CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -	Firmado digitalmen por OLEMENTE ORTIZ INES SOFII - 35595844D	ute A	VISI-I-I-I El/La president/s 44791067Q FI BEGOÑA BI PEIRATS (R: G	plau / V°B° e / El/La presi imado digitalm or 44791067Q EGONA PEIR C G4822198 echa: 2022.07	idente/a nente ATS
VALE El/La secretari/ària / CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA - 35595844D	El/La secretario/a Firmado digitalmentor OLEMENTE ORTIZ INES SOFII	ute A	VISI-I-I-I El/La president/s 44791067Q FI BEGOÑA BI PEIRATS (R: G	2 2022 plau / V°B° a / El/La presi imado digitaln c 44791067Q EGONA PEIR 3: G46202198	idente/a nente ATS
El/La secretari/ària i CLEMENTE ORTIZ INES SOFIA -	Firmado digitalmen por CLEMENTE ORTIZ INES SOFI - 35595844D Fecha: 2022.07.14 10:50:13 +02!00¹	ute A	VISI-I-I-I El/La president/s 44791067Q FI BEGOÑA BI PEIRATS (R: G	2 2022 plau / V°B° e / El/La pres/ irmado digitalm or 44791067Q EGOÑA PEIR c G46202198 echa: 2022.07 5:22:29 +02'00	idente/a nente ATS



CERTIFICAT DE MODIFICACIÓ D'ESTATUTS DE L'ASSEMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA

***	ASAMBI	L <i>ea gener.</i>	AL EXTRAOL	RDINARIA		
A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITA	ANT / DATOS	DE LA PERSON	A SOLICITANO			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNU			
CLEMENTE ORTIZ		INES SOFIA				
EN QUALITAT DE SECRETARI-ÁRIA DE L'ASOCIACIÓ ANOMENADA / I	N CALIDAD DE SECRE	DE SECRETARIO A DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA			35595844D	
FEDERACIÓN VALENCIANA DE PERSONAS CO	ON DISCAPACIE	DAD INTELECTUA	XL.			
DOMECIU (CARRERIPLAÇA, NÚMERO I PORTA) I DOMICILIO (GALLE/I	LAZA, NÚMERO Y PUE	RIA	1	CP		
C/ VENEZUELA 14 BAJO						
	PROVINCIA I PROVINCI	IA	NÚM, INSCRIPCIÓ ANT.	INSCRIPCIÓN	CIÓN SECCIÓ / SECCIÓN	
VALENCIA	VALENCIA		F12		2ª	
B CERTIFICA / CERTIFICA					Ĺ	
DATA DE L'ASSEMBLEA GENERAL EXTRAORDINÂRIA D'ASSOCIATS FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADA RECONOMINACIONES DE LA CONTRA DE LA COLLADA D	CUÓRIM NA	SSISTÉNOM DE LOUDO	tes the secret in .			
16/06/2022	20	QUORUM D'ASSISTÉNCIA DE LOUDRUM DE ASISTÉNCIA 20				
Que la data abans esmentada es va celebrar assem indicats, es va acordar la modificació dels estatuis de				20		
VALENCIA EVLa secretari/ària I EVLa secretario/a CLEMENTE, Firmado digitalm ORTIZ INES por CLEMENTE ORTIZ INES PORTIZ INES SO SOFIA - 35595844D Fecha: 2022.07. 10:50:27 +02:00*	FIA		NA BEGO TS (R: G4620 Pecha	VoBo	Į.	
Firma: INÉS SOFÍA CLEMENTE ORTIZ		Firma: BEGON	IA PEIRATS VERDE	ЕСНО	10. B308	

(22) Exemplar per a la persona interessada / ejemplar para la persona interesada



DIRECCIÓN TERRITORIAL

Edificio Sorolla Center Avda. Cortes Valencianas, 58 Local 10 Planta Baja 46015 VALENCIA Tel: 012

DILIGENCIA: Los Estatutos de la Asociación/Federación, denominada "FEVADIS - FEDERACION VALENCIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL" de Valencia, inscritos en el Registro Autonómico de Asociaciones, unidad territorial de Valencia, Sección 2º con el número 12, han sido modificados por resolución del día de la fecha.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

Firmado por Begoña Duart Quiles el 18/10/2022 14:44:32 Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL

× 20 , =